

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIII — Nº 4261
EDICION DE 16 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABLES

LUNES, 1 DE SEPTIEMBRE DE 1952

CORREO
ARGENTINO

SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1402
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N.º 231.591

HORARIO

Para la publicación de avisos en
el BOLETIN OFICIAL regístre
el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a
12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. NICOLAS VICO GIMENA
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bramé MITRE Nº 550
(Palacio de Justicia)
TELEFONO Nº 4788

DIRECTOR
Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Devogar a partir de la fecha el Decreto
Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modificar parcialmente, entre otros articu-
los, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto Nº 3649 del 11 de
Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL
se envía directamente por correo a cualquier parte de la
República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	" 0.50
" " de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo
invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la
suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro
del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se
ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS $\frac{1}{2}$ (\$ 1.25).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág.	\$ 7.—
2º De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág.	" 12.—
3º " " $\frac{1}{2}$ " "	" 20.—
4º " " una página se cobrará en la proporción correspondiente.	

b) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días		Exce- dente		Hasta 20 días		Exce- dente		Hasta 30 días		Exce- dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesiones o testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—	40.—	3.—	50.—	4.—	60.—	5.—
Posesión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	80.—	5.—	100.—	6.—	120.—	7.—
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	80.—	5.—	100.—	6.—	120.—	7.—
" Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	65.—	4.—	80.—	4.50	95.—	5.—
" Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—	45.—	4.—	55.—	4.—	65.—	5.—
Otros edictos judiciales	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	65.—	4.—	80.—	4.50	95.—	5.—
Licitaciones	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	80.—	5.—	100.—	6.—	120.—	7.—
Edictos de Minas	40.—	3.—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades	30.—	2.50	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Balances	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—	90.—	6.—	110.—	7.—	130.—	8.—
Otros avisos	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	80.—	5.—	100.—	6.—	120.—	7.—

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificación de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de

1a y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

TARIFA ADICIONAL

Decretos Nos. 8210 y 8512 del 6 y 27 de Setiembre de 1951.
Art. 1° — Autorízase al Boletín Oficial a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones y publicaciones de avisos etc., a partir del día 1° del corriente.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

LEYES PROMULGADAS:

N° 1469 — Declara de utilidad pública y sujeto a expropiación los molinos de pimentón y especias instalados en la provincia.	4	al	5
N° 1470 — Dispone que el Banco de Préstamos y A. Social y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, pasen a depender del M. de Economía.			5

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. N° 1335 del 27/8/52 — Aplica un arresto por treinta días a dos comerciantes de esta ciudad, a cumplir en el Escuadrón de Seguridad.			5
" " " " 1336 " " — A partir de la fecha dispone la entrega de la Usina Eléctrica de Rosario de la Frontera a la Municipalidad de dicha localidad.	5	al	6
" " A. S. " " 1355 " " — Autoriza a la Dirección General de Salubridad, a adquirir medicamentos de Laboratorios SQUIBB.—			6
" " " " 1356 " " — Liquidó a favor de la Caja de Jubilaciones y P. de la Provincia una suma de dinero.			6
" " " " 1357 " " — Aprueba la resolución dictada en la Caja de Jubilaciones y P. de la Provincia.			6
" " " " 1358 " " — Aprueba la resolución dictada en la Caja de Jubilaciones y P. de la Provincia.	6	al	7
" " " " 1359 " " — Reconoce un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones y P. de la Provincia.			7
" " " " 1360 " " — Aprueba una resolución dictada en la Caja de Jubilaciones y P. de la Provincia.			7
" " " " 1361 " " — Aprueba una resolución dictada en la Caja de Jubilaciones y P. de la Provincia.	7	al	8
" " " " 1362 " " — Aprueba una resolución dictada en la Caja de Jubilaciones y P. de la Provincia.			8
" " " " 1363 " " — Adjudica a la firma "LUTZ, FERRANDO & CIA." S. A. la reparación e instalación del aparato de Rayos X en el Hospital de R. de la Frontera.			8
" " " " 1364 " " — Liquidó a favor de la Dirección General de Salubridad una partida para cancelar unas facturas.			8
" " " " 1365 " " — Aprueba una resolución dictada en la Caja de Jubilaciones y P. de la Provincia.			9

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

M. de A. S. N° 2168 del 21/8/52 — Suspende en sus funciones a personal obrero de la D. P. de Higiene y Asist. Social.			9
" " " " 2169 " " 25/8/52 — Dispone el reintegro a su puesto de una enfermera.			9
" " " " 2170 " " — Concede una ayuda a una persona.			9

PAGINAS

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 8325 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. José Gerónimo,	9
Nº 8376 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Abelardo Lizardo,	9
Nº 8375 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Abelardo Lizardo,	9
Nº 8393 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Catalina Sangues de Ramos,	9
Nº 8361 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. José Martín Caro,	9
Nº 8348 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Jesús Rueda de Villegas,	9

RAMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 8387 — Por Mario Figueroa Echazú, de las fincas "Zapallar" (R. de la Frontera) y "Tres Cruces" (R. de Laxno), dispuesto por el Banco Provincial de Salta,	9
--	---

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 8351 — Administración Gral. de Vialidad de Salta, licitación Nº 2, camino de Lumbernas a Rivadavia,	9 al 10
--	---------

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 8420 — De Manuel Lerma,	10
Nº 8414 — De doña Mercedes Valdiviezo de Moya,	10
Nº 8413 — De don Abel Gómez Rincón,	10
Nº 8409 — De doña Argentina o Selva Argentina Escalera Corrales,	10
Nº 8406 — De don Francisco Higinio Lara,	10
Nº 8403 — De doña Amalia Francisca Gómez de López,	11
Nº 8402 — De doña Ermelinda Ordoñez de Pistono luego de Ferrería,	10
Nº 8401 — De don Salvador Maximilo o etc.,	10
Nº 8395 — De don Niconor Caño y otra,	10
Nº 8394 — (Testamentario) de doña Emilia Solá,	10
Nº 8386 — De don José Adolfo Cornejo,	10
Nº 8382 — De doña Virginia Isolina Zapana,	10
Nº 8381 — De don Segundo Simón Flores,	10
Nº 8380 — De doña Selva Lorenza Galli de Haro,	10
Nº 8374 — De doña Elodia Yañez de Imónaca,	10
Nº 8372 — De don Angel Pedano,	10
Nº 8368 — De don Francisco Solano Saropura,	10
Nº 8364 — De doña Marcela Molina de Aparicio,	10
Nº 8359 — De don Rufino o Rufino Segundo Abdán,	10
Nº 8357 — De don José Luis Sueldo,	10
Nº 8355 — De doña Elena Rita Ruiz de Martínez,	10
Nº 8353 — De doña María Luisa o Vicenta Luisa Alvarado de Schulze,	10
Nº 8352 — De don Isaac Contreras,	10
Nº 8350 — De doña Emma o Emma Natanuel de Diez,	11
Nº 8347 — De don Abraham Escandar o Tahan Abraham Escan,	11
Nº 8343 — De Eduviges Romero de Ruarte (hoy de Guaymás),	11
Nº 8342 — De Francisco Vaca y Milagro Posadas de Vaca,	11
Nº 8340 — De Cenovia ó Zenovia Romero Viuda de Barrientas,	11
Nº 8334 — De Cirila Colque de López,	11
Nº 8331 — De Marta Aguirre de Roldán y Francisco Roldán,	11
Nº 8328 — De Argentina Suarez de Serey,	11
Nº 8326 — De Juana Mercedes Colque de Yonan,	11
Nº 8320 — De Antonio García o García Palom,	11
Nº 8319 — De Ramón Benjamín Cancho,	11
Nº 8315 — De Flavio Casimiro Velazquez,	11
Nº 8311 — De Pedro Antonio Arias,	11
Nº 8310 — De Pedro Antonio Arias,	11
Nº 8304 — De Angel Molina,	11
Nº 8302 — De Dolores Ofelia Martínez de Alarcón,	11
Nº 8300 — De Lino Rizzotti,	11
Nº 8299 — De Felipe Marinero,	11
Nº 8286 — De María Adela ó Adela Figueroa,	11
Nº 8297 — De María Contreras de Huertas y otros,	11
Nº 8288 — De Carlos ó Federico Breidembach,	11
Nº 8287 — De Justo Angel Aróstegui,	11

POSESION TREINTAÑAL

Nº 8418 — Deducida por doña Silveria Aquino de Clemente,	11
Nº 8417 — Deducida por doña Juana Aquino de Martínez y otros,	11 al 12
Nº 8416 — Deducida por don Laurencio Aquino,	12
Nº 8349 — Deducida por Alejandro Paz y Petronila Paz de Car,	12
Nº 8337 — Deducida por Luis Bejarano,	12

	PAGINAS
Nº 8333 — Deducida por Exequiel León Guzmán y Lindaura Cár	12
Nº 8323 — Deducida por Salustiano y Marcelina Jurado	12
Nº 8322 — Deducida por Petrona Ignacia Villanueva de Aramayo	12
Nº 8318 — Deducida por Saide Abraham Hadad	12
Nº 8308 — Deducida por José Guzmán	12
Nº 8303 — Deducida por Máxima Méndez de Sosa	12
Nº 8301 — Deducida por Doroteo Gorena	12
Nº 8293 — Deducida por Venancio Díaz	12
Nº 8289 — Deducida por Pascual Ponce	12

DESLINDE MENSURA Y AMOIONAMIENTO

Nº 8307 — s.P. José Elias Mele	12 al 13
Nº 8305 — s.P. Bernardo Galazza Lea Plaza	13

REMATES JUDICIALES

Nº 8415 — Por Luis Alberto Dávalos, "Preparación de ejecución C. O. M. P. R. O., S. R. L. vs. Sebastián Ferril	13
Nº 8411 — Por Mario Figueroa Echadú, "Ejecutivo Samuel Felipe Caprini y Agustía Escalada Iriondo vs. Fermín M. Esteban y Señora	13
Nº 8398 — Por Luis Alberto Dávalos Victorio Carlos García vs. José Paredes	13
Nº 8392 — Por Luis Alberto Dávalos "Embargo Preventivo, Alfredo Ladrú Arias vs. Fray Solís de October	13
Nº 8387 — Por Luis Alberto Dávalos, "Indemnización por falta de preaviso, antigüedad, salarios impagos, etc. Fedra Luna y otros vs. Empresa diario Norte S. R. Ltda.	13

CITACIONES A JUICIO

Nº 8396 — De don Andrés Avelino Romano	13
Nº 8384 — De Nudeman David	13
Nº 8383 — De Raquel Mirkin	13
Nº 8377 — A doña Walda Vazquez	13
Nº 8371 — De don Martín Michel Torine	13

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 8422 — Juicio ejecutivo P. García y Cia. vs. M. Pavón y Cia.	13
Nº 8421 — Juicio ejecutivo: Alberto J. Vilanova vs. M. Pavón y Cia.	13 al 14

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 8412 — Molinos San Carlos — Cattaneo y Del Pin Soc. de Resp. Ltda.	14 al 15
Nº 8408 — Combustibles Forestales, Industrial y Comercial Soc. de Resp. Ltda.	15 al 16

REHABILITACION COMERCIAL

Nº 8419 — Solicitado por don Moisés Elias Alem	16
--	----

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 8405 — De un Socio de José Coll S. R. L.	16
---	----

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 8404 — Del Colegio de Escribanos de Salta	16
--	----

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

	16
--	----

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

	16
--	----

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

	16
--	----

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

	16
--	----

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES PROMULGADAS

LEY Nº 1469

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA. SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º. — Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, de conformidad con

la ley de la materia, el uso temporario de los molinos de placentón y especias, instalados en el territorio de la provincia.

Art. 2º — Facúltase al Poder Ejecutivo a transferir el uso de los establecimientos comprendidos en el artículo anterior a la Cooperativa Agraria del Norte Limitada, por cuya cuenta correrán los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 3º — El personal de empleados y obreros en caso de incautación de los establecimientos indicados en el artículo 1º, seguirán

perteneciendo a los mismos y gozando de todos los beneficios que acuerdan las leyes respectivas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2º de la presente.

Art. 4º — El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley, y queda facultado para designar la oportunidad y el tiempo de las expropiaciones autorizadas.

Art. 5º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los

veintidos días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y dos.

JESUS MENDEZ NICOLAS GUILLERMO BAZAN
Presidente Vicepresidente 1º

ALBERTO A. DIAZ RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, agosto 27 de 1952.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

LEY N° 1470

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA. SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º — A partir de la promulgación de la presente ley, dispónese que el Banco de Préstamos y Asistencia Social y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, pasen a depender del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Art. 2º — Derógase cualquier disposición que se oponga a la presente.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintidos días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.

JESUS MENDEZ NICOLAS GUILLERMO BAZAN
Presidente Vicepresidente 1º

RAFAEL ALBERTO PALACIOS ALBERTO A. DIAZ
Secretario Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, agosto 28 de 1952.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1335—E.

Salta, agosto 27 de 1952.
Expedientes Nros. 11208 y 11209 año 1952.
Visto estos expedientes de prevención ini-

ciados por la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, contra los comerciantes Sebastián Di Pietro y Antonio Marinaro, domiciliados en Pasaje Wilde N° 120 y Bolívar 828, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento solicita se aplique a dichos comerciantes la pena de treinta días de arresto a cumplir en el Escuadrón de Seguridad, en mérito a las infracciones cometidas;

Que de las actuaciones sustanciadas por la mencionada Oficina, se ha llegado a establecer que los citados infractores han realizado maniobras de adulteración de la leche cruda que vendían obteniendo, con este procedimiento ganancias excesivas de un 25 y 37% sobre los precios fijados oficialmente ya que les quedaba un beneficio neto de \$ 0.60 a \$ 0.70 por litro;

Que a esto se suma el agravante de la falta de escrúpulos de dichos comerciantes, por cuanto con sus procedimientos de adulteración ponen en grave peligro la salud de la población, particularmente la de los niños;

Que la suma de estos cargos comprobados les hacen pasibles de severas penas.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Aplícanse, por infracción al artículo 6º de la Ley N° 12.830 y sus concordantes, **TREINTA DIAS DE ARRESTO**, a cumplir en el Escuadrón de Seguridad de esta ciudad, a los comerciantes que a continuación se mencionan:

SEBASTIAN DI PIETRO: Vendedor ambulante de leche cruda, con domicilio en Pasaje Wilde N° 120;

ANTONIO MARINARO: Vendedor ambulante de leche cruda, con domicilio en calle Bolívar N° 828 de esta ciudad.

Art. 2º — Jefatura de Policía deberá adoptar todas las medidas del caso a los efectos de que de inmediato se proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3º — Una vez cumplida la pena y notificada los acusados, remítanse las presentes actuaciones al Juzgado en lo Penal de Turno, para su conocimiento y registro como antecedente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1336—E.

Salta, agosto 27 de 1952.

CONSIDERANDO:

La necesidad de proceder a un ordenamiento concordante con el plan de estructuración de las distintas dependencias y servicios pú-

blicos, conforme a las economías y eficiencias con que deben atenderse, a fin de desarrollar adecuadamente sus actividades específicas;

Que dentro de ese concepto a la vez que se orientan las funciones y los servicios públicos hacia las entidades de Estado a las cuales específicamente corresponde, el Poder Ejecutivo busca satisfacer la exigencia colectiva en forma práctica e inmediata proveyendo los medios económicos necesarios sin abandono de obligaciones que le son propias y transfiriendo a la custodia de la comunidad los bienes en explotación que les corresponde administrar;

Que entre ellos se encuentran las Usinas Eléctricas de ciertos municipios, actualmente dentro del patrimonio de la Administración General de Aguas de Salta, sin que específicamente encuadre en las funciones señaladas por el Código de Aguas, a la vez que siendo su manejo y contralor no todo lo eficiente que pudiera ser en razón de la distancia que las separa de su centro administrativo;

Que a fin de convertir en definitivos esos propósitos del Gobierno, si se comprueba la ventaja del procedimiento de adjudicarse el manejo y explotación de esos servicios públicos, a los municipios, corresponde a título de ensayo transferirlos en forma transitoria hasta tanto sea sometido a las HH. CC. Legislativas el proyecto de legislación adecuada.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — A partir de la fecha dispónese la entrega a título precario y para su usufructo, por el término de un año, a la Municipalidad de Rosario de la Frontera, de la Usina Eléctrica de ese lugar, con todas sus instalaciones, herramientas y demás bienes que componen su activo físico.

Art. 2º — Constitúyese una Junta Administradora, compuesta por la Municipalidad de Rosario de la Frontera, integrada por el Intendente Municipal o su sustituto legal, por el Jefe de Paz y tres vecinos caracterizados y contribuyentes del lugar, que serán elegidos por el Concejo Deliberante de ese Municipio, la que tendrá a su cargo la administración y el manejo de la Usina Eléctrica de que se hace entrega, con las facultades amplias que para tal fin fueran necesarias.

Art. 3º — El producido de las tarifas por consumo eléctrico, que podrán ser aumentadas o disminuidas con la aprobación previa del Poder Ejecutivo, será destinado a recursos de la Municipalidad de Rosario de la Frontera, debiéndose retener, en cuenta independiente, el diez por ciento como mínimo en concepto de reservas para la atención de la conservación y renovación de materiales, instalaciones y maquinarias de la Usina, sin perjuicio de la utilización de mayor porcentaje si ello fuera necesario. En tal caso, cualquier gasto de esa índole será afrontado con recursos municipales, salvo la necesidad de una inversión de monto considerable por sustitución de máquinas, destrucción de instalaciones, etc., que podrá ser afrontado por el Gobierno de la Provincia, de común acuerdo.

Art. 4º — Los gastos de mantenimiento así

como el del personal, que a juicio de la Junta Administradora fuera necesario, será abonado con el producido de la explotación de la Usina y en consecuencia, a cargo de la Municipalidad de Rosario de la Frontera, comprometiéndose el Gobierno de la Provincia, por medio de la Administración General de Aguas de Salta, a proveer, por cuenta de la Municipalidad, el combustible y repuestos necesarios, lo que deberá ser pedido con la anterioridad debida. El actual personal de la Usina a transferir, será tomado por la Municipalidad de Rosario de la Frontera en la medida y elección que ésta considere necesaria.

Art. 5° — El Gobierno de la Provincia por intermedio de Administración General de Aguas de Salta, se compromete a verificar periódicamente y asesorar sobre el funcionamiento de la Usina, el aspecto técnico de su desenvolvimiento, siendo a cargo de la Comuna, el pago proporcional del personal destinado a esos servicios.

Art. 6° — Por intermedio de Administración General de Aguas de Salta, procédase a hacer entrega de la totalidad de las instalaciones eléctricas de la Usina de Rosario de la Frontera a la Municipalidad de ese lugar, previo el inventario respectivo y levantamiento del acta de posesión, todo lo cual será registrado en la respectiva repartición a sus efectos contables y legales.

Art. 7° — La Municipalidad de Rosario de la Frontera, deberá someter dentro de los quince días de notificarse de este decreto, a aprobación del Consejo Deliberante los términos y condiciones de la cesión que se dispone, como así comunicar al Poder Ejecutivo el nombre de los tres contribuyentes que integrarán la Junta Administradora y su constitución respectiva.

Art. 8° — Por Escribanía de Gobierno se extienda la escritura de transferencia correspondiente, dándose intervención a la Administración General de Aguas de Salta y Contaduría General de la Provincia.

Art. 9° — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto N° 1355—A.

Salta, agosto 27 de 1952.

Expediente N° 11.184/52 y agreg. N° 11.189/52

Vistos estos expedientes en los que la Dirección General de Salubridad (Ex—Dirección General de Asistencia Médica) solicita la correspondiente autorización, para adquirir 1.000 y 5.000 frascos de penicilina con destino a los distintos servicios asistenciales de su dependencia que se encuentran sin existencia de este antibiótico, y,

CONSIDERANDO:

Que dada las razones que invoca la repartición recurrente en ambos expedientes, esta adquisición puede encuadrarse dentro de las excepciones previstas en el art. 50° Incisos b) y c) de la Ley de Contabilidad N° 941/48 en vigor;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 7,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1° — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE SALUBRIDAD (Ex—Dirección General de Asistencia Médica) a adquirir directamente de Laboratorios SQÜIBB de la Capital Federal y con destino a los distintos servicios asistenciales de su dependencia, la cantidad de 1.000 y 5.000 frascos de penicilina de 1.000.000 y 500.000 unidades respectivamente por un total de CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 47.270.—), debiendo imputarse esta erogación al Anexo E— Inciso VIII— Otros Gastos — Principal a) 1— Parcial 13 de la Ley de Presupuesto en vigor— Orden de Pago Anual N° 5

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

LUIS G. LIENDRO
Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

Decreto N° 1356—A

Salta, agosto 27 de 1952.

Expediente N° 11.289/52.

Visto este expediente en el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia se dirige al Poder Ejecutivo, solicitando se ingrese a favor de esa Institución, la suma de \$ 11.— m/n. en concepto de cargo previo formulado al personal por Resolución N° 875—J y que fuera aprobado por decreto N° 441 de fecha 30 de junio del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se aprobó la Resolución citada, por la que se acuerda jubilación ordinaria a doña Zoila Sara Ferradas de Falcón de conformidad a lo dispuesto por los artículos 20 a 24 de la Ley 774 reformada por Ley 1341;

Que por el mismo decreto se formuló cargo al Gobierno de la Provincia, por la suma de \$ 11.— m/n., sobre las sobreasignaciones percibidas por doña Zoila Sara Ferradas de Falcón durante el lapso comprendido entre el 1° y 31 de enero en curso;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 4,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1° — Líquidese a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, la suma de ONCE PESOS (\$ 11.—) MONEDA NACIONAL por el concepto indicado precedentemente.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Decreto N° 6417 del 30 de abril de 1951.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

LUIS G. LIENDRO
Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

Decreto N° 1357—A.

Salta, agosto 27 de 1952.

Expediente N° 11.177/52.

Visto estas actuaciones en las que el Auxiliar del Banco Provincial de Salta, señor Francisco Ignacio Esquíu, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341; y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, mediante Resolución N° 1079—J. (Acta N° 57) hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado producido con fecha 25 del corriente mes y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 1079—J. (Acta N° 57) de fecha 21 de agosto del año en curso, dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

1° — ACORDAR al Auxiliar del Banco Provincial de Salta, don FRANCISCO IGNACIO ESQUIU, jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341, con un haber básico jubilatorio de SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 769.54) MONEDA NACIONAL, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios, con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

LUIS G. LIENDRO
Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

Decreto N° 1358—A.

Salta, agosto 27 de 1952.

Expediente N° 11.228/52.

Visto estas actuaciones en las que la Maestra de Música de la Escuela Sarmiento, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita Carmen Elina Baldi, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341; y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, mediante Resolución N° 1088—J. (Acta N° 57) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado producido con fecha 25 del corriente mes y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 1088 —J. (Acta N° 57) de fecha 21 de agosto del año en curso, dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"1º - Acordar a la Maestra de Música de la "Escuela Sarmiento dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita "CARMEN ELINA BALDI, jubilación ordinaria "anticipada de conformidad a las disposiciones "del art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley "1341, con un haber básico jubilatorio de "TRESCIENTOS ONCE PESOS CON TREINTA "Y UN CENTAVOS (\$ 311.31) MONEDA NACIO- "NAL a liquidarse desde la fecha en que deje "de prestar servicios con más los aumentos fi- "jados por Ley 954 y Decretos complementa- "rios.

"2º — Formular cargos a doña CARMEN "ELINA BALDI y al Consejo General de Edu- "cación de la Provincia por las sumas de UN "MIL VEINTIOCHO PESOS CON SESENTA "CENTAVOS (\$ 1.028.60) MONEDA NACIONAL "y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS "PESOS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 1.762.15 "MONEDA NACIONAL) en concepto de dife- "rencias de un mayor aporte de conformidad "a las disposiciones del art. 23 de la Ley "774, los que serán atendidos con el pro- "ducido adicional establecido por el art. 17 "incs. 4) y 10) de la citada Ley.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insér- "tase en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

LUIS G. LIENDRO

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

Decreto N° 1359-A.

Salta, agosto 27 de 1952.

Expediente N° 11.289/952.

Visto este expediente en el que la Ca- "ja de Jubilaciones y Pensiones de la Pro- "vincia, se dirige al Poder Ejecutivo, solici- "tando se ingrese a favor de esta institución, la "suma de \$ 110.— mln. en concepto de cargo "previo formulado al patronal por Resolución "N° 875—J que fuera aprobado por decreto "N° 441 — 30 de junio del corriente año: "

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se aprobó "la Resolución aludida, por la que se acuerda "jubilación ordinaria a doña Zoila Sara Ferrada "de Falcón —Auxiliar 1º de la Dirección "General de Inmuebles;

Que el reintegro solicitado por dicha Caja "en concepto de aportes no realizados corres- "ponde desde el 1º de Marzo de 1951 hasta "el 31 de Diciembre del mismo año, sobre las "sobresignaciones percibidas por doña Zoila "Sara Ferradas de Falcón;

Que por corresponder dicha deuda a un "ejercicio vencido y ya cerrado, le son con- "curren las disposiciones del art. 65º de la "Ley de Contabilidad;

Por ello y atento a lo informado por Con- "taduría General a fs. 4,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito en la su- "ma de CIENTO DIEZ PESOS MONEDA NACIO- "NAL (\$ 110.—) a favor de la CAJA DE JUBILA- "CIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, en "concepto del cargo que formula, desde el 1º "de Marzo al 31 de Diciembre de 1951 de acuer- "do a los considerandos detallados precedentemente.

Art. 2º — Las presentes actuaciones serán "reservadas en Contaduría General de la Pro- "vincia, hasta tanto los HH. CC. Legislativos "orbitren los fondos necesarios para la can- "celación del crédito reconocido por el ar- "tículo anterior, por serle concurrentes las dis- "posiciones del art. 65º de la Ley de Contabili- "dad.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insér- "tase en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

LUIS G. LIENDRO

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

Decreto N° 1360-A.

Salta, agosto 27 de 1952.

Expediente N° 11.175/952.

Visto este expediente en el que la Inspecto- "ra de Música, dependiente del Consejo Gene- "ral de Educación de la Provincia, señora Ma- "ria Zavaleta de Struckhof solicita jubilación "ordinaria de conformidad a las disposiciones "del art. 36 de la Ley 774 reformada por Ley "1341; y.

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de "Jubilaciones mediante resolución N° 1.078—J "acuerda el beneficio solicitado por encontrarse "la recurrente comprendida en las disposiciones "de la Ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal "de Estado de fecha 25 de agosto en curso, y "en uso de la Facultad que le confiere el art. "46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 1.078 "de fecha 21 de agosto actual, dictada por la "Junta Administradora de la Caja de Jubilacio- "nes y Pensiones de la Provincia, cuya parte "dispositiva establece:

"Art. 1º — ACORDAR a la Inspectora de Mú- "sica, dependiente del Consejo General de "Educación de la Provincia, señora MARIA "ZAVALETA DE STRUCKHOF, jubilación or- "dinaria de conformidad a las disposiciones "del art. 36 de la Ley 774 reformado por Ley "1341, con un haber básico jubilatorio de UN "MIL CINCUENTA PESOS CON SESENTA Y "CUATRO CENTAVOS (\$1.050.64) MONEDA "NACIONAL a liquidarse desde la fecha en "que deje de prestar servicios con más los "aumentos fijados, por Ley 954 y Decretos "complementarios.

"Art. 2º — Formular cargos a doña MARIA "ZAVALETA DE STRUCKHOF y al Consejo Ge- "neral de Educación de la Provincia por las "sumas de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIUN

"PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS "(\$ 2.221.43) MONEDA NACIONAL Y TRES "MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PE- "SOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS "(\$ 3.863.49) MONEDA NACIONAL respectiva- "mente en concepto de diferencias de un ma- "yor aporte de conformidad a las disposiciones "del art. 23 de la Ley 774 los que serán atendi- "dos con el producido adicional establecido "por el art. 17 incs. 4) y 10) de la citada "Ley.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insér- "tase en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

LUIS G. LIENDRO

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

Decreto N° 1361-A.

Salta, Agosto 27 de 1952.

Expediente N° 11.235/52.

Visto este expediente en el que la Regente "de la Escuela I. Saravia, dependiente del Con- "sejo General de Educación de la Provincia, se- "ñorita María del Carmen Enriqueta Faraldo "solicita jubilación ordinaria anticipada de "conformidad a las disposiciones del art. 37 de "la Ley 774 reformado por Ley 1341, y.

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de "Jubilaciones y Pensiones mediante Resolución "N° 1092—J acuerda el beneficio solicitado por en- "contrarse la recurrente comprendida en las dis- "posiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fis- "cal de Estado de fecha 27 del corriente mes, "y en uso de la facultad que le confiere el art. "46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 1092 "—J de fecha 21 de agosto, dictada por la Jun- "ta Administradora de la Caja de Jubilaciones "y Pensiones de la Provincia y cuya parte dis- "positiva establece:

"Art. 1º — ACORDAR a la Regente de la "Escuela I. Saravia dependiente del Consejo "General de Educación de la Provincia, seño- "rita MARIA DEL CARMEN ENRIQUETA FA- "RALDO, jubilación ordinaria anticipada de "conformidad a las disposiciones del art. 37 de "la Ley 774 reformado por Ley 1341, con un ha- "ber básico jubilatorio de SEISCIENTOS SE- "SENTA Y NUEVE PESOS CON DIEZ Y SEIS "CENTAVOS (\$ 679.16) MONEDA NACIONAL "a liquidarse desde la fecha en que deje de "prestar servicios con más los aumentos fijados "por Ley 954 y Decretos complementarios.

"Art. 2º — FORMULAR cargos a doña MA- "RIA DEL CARMEN ENRIQUETA FARALDO y "al Consejo General de Educación de la Pro- "vincia por las sumas de DOS MIL CUATRO "PESOS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 2.004.15) "MONEDA NACIONAL en concepto de diferen- "cias de un mayor aporte de conformidad a "las disposiciones del art. 23 de la Ley 774, lo "que serán atendidos con el producido adicio- "nal establecido por el art. 17 incs. 4) y 10) de "la citada Ley.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

LUIS G. LIENDRO
Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

DECRETO Nº 1362-A.

Salta, Agosto 27 de 1952.
Expediente Nº 11.231/52.

Visto este expediente en el que la Regente de la Escuela B. Zorrilla, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita María Delia Albeza, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341; y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia mediante resolución Nº 1.089—J acuerda el beneficio solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado de fecha 25 de agosto en curso, y en uso de la Facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1.089 J de fecha 21 de agosto en curso, dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — ACORDAR a la Regente de la Escuela B. Zorrilla dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita **MARIA DELIA ALBEZA**, jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341, con un haber básico jubilatorio de **CUATRO CIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 493.63) MONEDA NACIONAL** a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

Art. 2º — Formular cargos a doña **MARIA DELIA ALBEZA** y al Consejo General de Educación de la Provincia por las sumas de **UN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.627.45) MONEDA NACIONAL** y **DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.919.84) MONEDA NACIONAL** respectivamente en concepto de diferencias de un mayor aporte de conformidad a las disposiciones del art. 23 de la Ley 774, los que deberán ser atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 incs. 4) y 10) de la citada Ley".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

LUIS G. LIENDRO
Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

DECRETO Nº 1363-A

Salta, Agosto 27 de 1952.
Expediente Nº 10.701/52.

Visto este expediente en que la Dirección General de Salubridad, a.e.v.a presupuesto de la casa "Lutz Ferrando y Cia. S. A." por reparación e instalación del aparato de Rayos X del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera dependiente de la citada Dirección, y

CONSIDERANDO:

Que la repartición recurrente informa que siendo la única firma que puede realizar dicho trabajo y siendo imprescindible y de urgencia contar con ese instrumento en el Hospital, se ha visto precisada a solicitar la adjudicación de dichos trabajos por la suma total de \$ 4.045.—;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 9 de estas actuaciones,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a la firma **LUTZ, FERRANDO Y CIA, S. A.** la reparación e instalación del Aparato de Rayos X del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera dependiente de la Dirección General de Salubridad de conformidad al presupuesto presentado por la firma citada a fs. 3 y 4 de estas actuaciones y por un total de **CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 4.045.—)**.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado al Anexo E— Inciso VIII— **GASTOS GENERALES— Principal a) 1— Parcial 22 del presupuesto en vigencia.**

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

LUIS G. LIENDRO
Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

DECRETO Nº 1364-A.

Orden de Pago Nº 115.
Salta, Agosto 27 de 1952.
Expediente Nº 11.143/52.

Visto este expediente en el que corren las facturas presentadas por Tienda y Bazar "La Argentina" S.R. Ltda. y Manuel Asencio de esta ciudad por las sumas de \$ 178.60 y \$ 480.— m/n., respectivamente, por provisión de colchones y ropa de cama con destino a la Dirección General de Salubridad (Ex Dirección General de Asistencia Médica, encontrándose los mencionadas facturas debidamente confirmadas y con la correspondiente reposición del sellado de ley, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 29,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Por Tesorería General de la Provincia, con la debida intervención de Contaduría General, líquidese a favor de la **DIRECCION GENERAL DE SALUBRIDAD (Ex Dirección General de Asistencia Médica)**, la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON 60/100 (\$ 658.60)** con cargo de oportuna rendición de cuentas, para que con dicho importe, proceda a cancelar las facturas presentadas por las firmas Manuel Asencio y Tienda y Bazar "La Argentina" de esta ciudad por el concepto expresado prece-

dentementé, debiendo imputarse este gasto en la siguiente forma y proporción:

Enexo E— Inciso VIII— Otros Gas-	
to— Principal a) 1— Parcial 3:	\$ 178.60
Anexo E— Inciso VIII— Otros Gas-	
tos— Principal a) 1— Parcial 31:	\$ 480.—
Total.....	\$ 658.60

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

LUIS G. LIENDRO
Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

DECRETO Nº 1365-A.

Salta, Agosto 27 de 1952.
Expediente Nº 11.232/52.

Visto este expediente en el que el Oficial 5º de la Cámara de Senadores, don Julio Rosendo Culléll solicita jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del art. 35/36 de la Ley 774 reformado por Ley 1341; y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones mediante resolución Nº 1.075—J acuerda el beneficio solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado de fecha 27 de agosto en curso, y en uso de la Facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1.075 J de fecha 21 de agosto en curso, dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — ACORDAR al oficial 5º de la Cámara de Senadores, don **JULIO ROSENDO CULLELL**, jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del art. 35/36 de la Ley 774 reformado por Ley 1341, con un haber básico jubilatorio de **OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$863.89) MONEDA NACIONAL** a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

Art. 2º — Formular cargos a don **JULIO ROSENDO CULLELL** y al Gobierno de la Provincia por las sumas de **SETENTA Y CINCO PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$ 75.05) MONEDA NACIONAL** y **CIENTO DOCE PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 112.58) MONEDA NACIONAL** respectivamente, en concepto del cargo previo que se formula por diferencias de aportes entre servicios privilegiados y comunes que se realiza en base a las disposiciones del art. 17 inc. 13) de la Ley 774, el que deberá cancelar el interesado con el cobre de su primer haber jubilatorio una vez acordado el mismo, debiendo reclamarse la parte que corresponde al Gobierno de la Provincia".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

LUIS G. LIENDRO
Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

RESOLUCION N° 2168-A.

Salta, Agosto 21 de 1952.

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

- 1° — Suspender por tres (3) días al Auxiliar 6° — Personal Obrero Especializado— de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, don NICOLAS AZCARATE, por haberse hecho posible a las sanciones disciplinarias establecidos en el artículo 103, inc. b) de la Ley 1138.
- 2° — Comuníquese, dese al Libro de Resoluciones, etc. —

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION N° 2169-A.

Salta, Agosto 25 de 1952.

Vista la nota N° 278 de la Dirección General de Salubridad y atento lo dispuesto en decreto N° 1776/50.

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

- 1° — La enfermera adscripta al Servicio de Otorrinolaringología que funciona en el Policlínico del Señor del Milagro, señora FELISA BELLIDO DE ARANDA, volverá a desempeñarse en el cargo de que es titular, de Auxiliar 5° — enfermera del Servicio Odontológico—, de la Dirección General de Salubridad.

2° — Comuníquese, dese al Libro de Resoluciones, etc. —

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION N° 2170-A.

Salta, Agosto 25 de 1952.

Visto lo solicitado por el Interventor del Partido Peronista en Salta a favor del señor Juan Luis Lateulade, y siendo propósito de este Ministerio acceder a su pedido por tratarse de un caso de necesidad y de urgencia, para lo cual el recurrente se encuentra imposibilitado de atender con sus propios recursos.

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

- 1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio tomará de los fondos que se liquidan para Acción Social —Varios, la suma de CIENTO VEINTISEIS PESOS CON 10/100 (\$ 126.10) m/n., con la que procederá a adquirir un pasaje de 2a. clase a Buenos Aires, debiendo hacer entrega del mismo al beneficiario don JUAN LUIS LATEULADE, a fin de que pueda trasladarse a la Capital a pedido de su madre, por encontrarse el padre enfermo gravemente.

2° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc. —

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS CITATORIOS

N° 8985 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Gerónimo Herrero solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0.84 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 1 Ha. 8000 m2 de la "Fracción Payogaste", catastro 136 de Cachi.

Salta, 12 de agosto de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 13/8 al 9/9/52.

N° 8978 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ABELARDO LIZARDO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1.02 litros por segundo proveniente del arroyo El Molino, 1 Ha. 9600 m2. de su propiedad catastro 218 de Guachipas. En estiaje tendrá turno de 12 horas cada 20 días con todo el caudal de la hijuela El Molino del Baño.

Salta, 8 de agosto de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 11/8 al 1°/9/52.

N° 8975 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ABELARDO LISARDO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1.83 litros por segundo proveniente del Río Guachipas 2 Has 5000 m2 del inabundante "Casa Vieja" catastro 219 del Departamento Guachipas. En estiaje tendrá turno de 12 horas cada 35 días con la mitad del caudal total de la hijuela Coropampa.

Salta, 8 de agosto de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 11/8 al 1°/9/52.

N° 8988 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Catalina Sangrasso de Ramos tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0.95 litros por segundo provenientes del Río Poirere, 1 Ha. 8000 m2. de la "Fracción Finca El Molino", catastro 87 de La Poma. En estiaje tendrá turno de 12 horas en ciclos de 24 días, con todo el caudal de la Acequia Ojo de Agua e Contreras.

Salta, 7 de Agosto de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 8 al 28/8/52.

N° 8361 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JOSE MARTIN CARO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1.85 litros por segundo proveniente del Río La Caldera, 2 Has. de su propiedad catastro 21 del Departamento La Caldera.

Salta, 6 de agosto de 1952.

Administración General de Aguas de Salta

Salta, 6 de Agosto de 1952.

e) 7 al 26/8/52.

N° 8348. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JESUS FUERDA de VILLEGAS tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia Municipal del Edo. Chacabuco, 288 m2. de su propiedad catastro 453 de Crisayate.

Salta, 4 de Agosto de 1952.

Administración General de Aguas de Salta.
e) 5 al 26/8/52.

REMATES ADMINISTRATIVOS

N° 8397. — Por: MARIO FIGUEROA ECHAZU

De la Corporación de Martilleros

REMATE ADMINISTRATIVO

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

DOS INTERESANTES FINCAS RURALES

Ventas "ad corpus"

Por disposición del Honorable Directorio del Banco Provincial de Salta el día VIERNES 25 DE SEPTIEMBRE a las 11 HORAS en el hall del propio Banco, calle España N° 625, venderé en pública subasta a mejor oferta y con las bases que en particular se determinan los siguientes inmuebles:

A) FINCA denominada "ZAPALLAN", ubicada en el partido de Los Cañas, Departamento de Rosario de la Frontera, apta para agricultura, ganadería y con bosques. — Se calcula una superficie aproximada de 448 Has. o lo que resulte dentro de los siguientes límites que le dan sus títulos: Norte, propiedad de Dña. Manuela Zambrano de Salinas; Este, con terreno de la misma señora y de Dña. Mariano Pereyra; Oeste, con la mitad de la finca Bella Vista de Dña. Lucinda E. de Paz y Sud con la misma finca Bella Vista y terreno de Dña. José N. Pintado.

BASE DE VENTA: \$ 2.500. — (OCHO MIL QUINIENTOS). — 20% de contado y en el acto y el 80% con Hipoteca al 5% trimestral; intereses adelantados por trimestre al 2% de interés anual. Comisión a cargo del comprador.

B) FINCA denominada "TRES CRUCES". — Fracción B— ubicada en el partido de la Quebrada de El Toro, Departamento de Rosario de Lerma con extensión de 12.823 Has. 2850 m2. y encerrada en plano de división de condominio dentro de los siguientes límites: Norte y Nor-Este, cerro Rosado y Provincia de Jujuy; Sud, fracción C de Héctor Labatí y fracción C del concurso de Macedonio Rodríguez; Oeste, finca Toro y Punta Ciénsaga de B. S. de López y T. Díez Gómez.

BASE DE VENTA: \$ 3.462. — (NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS) 20% de contado y en el acto, y el 80% con Hipoteca al 5% trimestral, intereses adelantados por trimestre al 2% de interés anual. Comisión a cargo del comprador.

MARIO FIGUEROA ECHAZU — Martillero
e) 18/8 al 5/9/52.

LICITACIONES PUBLICAS

N° 8351 — MINISTERIO DE ECONOMIA,

FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA N° 2.

Llámanse a licitación pública para la ejecución de las obras del camino de Lumbraera a Rivadavia —tramos— Estación Río del Valle a Estación Mollinedo, y Estación Mollinedo a Vizcachas.

ral. — Fondos de Coparticipación Federal. — Presupuestos \$ 1.598.448.62 y \$ 1.604.205.78 m.a. respectivamente.

Las propuestas, pliegos de condiciones, etc.

pueden ser solicitadas en la Administración de Vitalidad de Salta, calle España 721, en donde serán abiertas el día 5 de septiembre de 1952

a las 11 horas.

a) 6, 8, 11, 14, 18, 20, 22, 25, 27, 29

1º: 2, 5/9/52.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 8388. — EDICTO SUCESORIO. — Luis R. Casermeiro, Juez de 3ª Nominación Civil, cita a interesados en la sucesión de MANUEL LERMA, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Julio 21 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 1º/9 al 13/10/52.

Nº 8414. — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES VALDIVIEZO DE MOYA. — Salta, agosto 11 de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 29/8 al 10/10/52.

Nº 8413. — TESTAMENTARIO. — El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de don ABEL GOMEZ RINCON. — Salta, 14 de Julio de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 23/8 al 10/10/52.

Nº 8409. — SUCESORIO. — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de ARGENTINA o SELVA ARGENTINA ESCALERA CORRALES. — Salta, Agosto 14 de 1952.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario

e) 25/8 al 6/10/52

Nº 8406. — EDICTO. — JUICIO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil Dr. Gerónimo Cardozo, cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos de don FRANCISCO HIGINIO LARA, cuyo juicio sucesorio se ha declarado abierto. — Edictos en el BOLETIN OFICIAL y Diario Norte. Salta, 13 de Agosto de 1952.

Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 22/8 al 3/10/52

Nº 8403. — SUCESORIO. — El Juez de 1ª Instancia 2da. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA FRANCISCA GOMEZ DE LOPEZ. — Salta, agosto 20 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 21/8 al 2/10/52.

Nº 8402. — SUCESORIO. — El Juez de Paz, titular de Rosario de la Frontera, Pta. Sección, cita por treinta días a acreedores y herederos de Hermelinda Ordoñez de Visicne, luego de Ferreruta Rosario de la Frontera, Agosto 17 de 1952. — Francisco C. Nuñez, Juez de Paz.

e) 21/8 al 2/10/52.

Nº 8401.

El Juez en lo Civil y Comercial Tercera Nominación Dr. Luis R. Casermeiro cita por treinta días

a herederos y acreedores de SALVADOR MAXIMILA o MACIMILA. — Salta, agosto 8 de 1952. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 21/8 al 2/10/52.

Nº 8395. — EDICTOS SUCESORIOS. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación, Dr. Ramón Arturo Martí, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Nicanor Chilo e Inocencia Velazquez de Chilo citándose a herederos y acreedores.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario Salta, 5 de agosto de 1952.

e) 18/8 al 25/9/52

Nº 8394. — TESTAMENTARIO

El Juez de la Instancia 3a. Nominación en lo Civil Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA SOLA, bajo apercibimiento de ley.

Salta, 14 de agosto de 1952.

ANIBAL URRIBARRI, — Escribano Secretario

e) 18/8 al 29/9/52.

Nº 8389. — SUCESORIO. — Juez Cuarta Nominación C. y C. cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ADOLFO CORNEJO. Salta, Agosto 12 de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 14/8 al 26/9/52.

Nº 8382. — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Juez C. C. 1ª Nominación, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA ISOLINA ZAPANA. — Edictos en "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. Salta, 29 de mayo de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano.

e) 13/8 al 25/9/52.

Nº 8381. — SUCESORIO. — El Juez de 3ª Nominación cita por treinta días en la sucesión de Segundo Simón Flores, bajo apercibimiento de ley. — Salta, febrero 28 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 13/8 al 25/9/52.

Nº 8380. — EDICTO: SUCESORIO. — Luis R. Casermeiro, Juez 3ª Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a interesados en la sucesión de SELVA LORENZA GALLI DE HARO, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 15 de julio de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 13/8 al 25/9/52.

Nº 8374. — SUCESORIO. — El Juez de 1ª Nominación Civil CITA por treinta días a herederos y acreedores de ELODIA YAÑEZ DE LA MONACA, bajo apercibimiento legal. — Salta, Agosto 6 de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Sec etario.

e) 11/8 al 23/9/52

Nº 8372. — SUCESORIO. — El señor Juez Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial llama y emplaza por treinta días a los que se consideran con derecho como herederos o acreedores de ANGEL PEDANO cuyo juicio sucesorio tramita en este Juzgado. Salta, Agosto 5 de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 11/8 al 23/9/52

Nº 8368. — SUCESORIO. — Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores FRANCISCO SOLANO SARAPURA. — Salta, Julio 22 de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 8/8 al 22/9/52.

Nº 8364. — SUCESORIO. — El Sr. Juez Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA MOLINA DE APARICIO. — Salta, 4 de agosto de 1952. —

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario

e) 8/8 al 22/9/52.

Nº 8359. — El señor Juez de la Instancia 1a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Rufino e Rufino Segundo Abán, Salta, 4 de Agosto de 1952.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 7/8 al 19/9/52.

Nº 8357. — EDICTOS SUCESORIOS:

El Juez de Tercera Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don José Luis Suelde, bajo apercibimiento legal. — Salta, 30 de julio de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 7/8 al 19/9/52.

Nº 8355. — EDICTOS SUCESORIOS:

El Juez 3a. Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA RITA RUIZ de MARTINEZ, bajo apercibimiento legal. Salta, 18 de julio de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 7/8 al 19/9/52.

Nº 8353. — SUCESORIO. — El Juez en lo Civil 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA e VICENTA LUISA ALVARADO de SCHULZE.

JORGE ADOLFO COQUET — Secretario

e) 6/8 al 19/9/52.

Nº 8352. — SUCESORIO. — El señor Juez en lo Civil 4a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Isaac Contreras.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Sec.

e) 6/8 al 18/9/52.

Nº 3330. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de Tercera Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de don ENRIQUE E. ENRIQUE NAVARRETTI de Dica. — Salta, 24 de julio de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 5/8 al 17/9/52.

Nº 3347. — EDICTO: Sr. Juez Civil y Comercial, Primera Nominación Dr. Gerónimo Cardozo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM ESCANDAR e TAHAN ABRAHAM ESCANDAR. Salta, Julio 25 de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 5/8 al 17/9/52.

Nº 3342 — SUCESORIO: — El Juez de 4a. Nominación Civil, cita a herederos y acreedores de Eduviges e Cleotilde Eduviges Romero de Ruerte (Hoy de Guaymás), por treinta días. — Salta, 4 de Julio de 1952. — Urribarri. — Secretario.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 4/8 al 16/9/52.

Nº 3342 — SUCESORIO: — El señor Juez en lo Civil 3a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los esposos Francisco Vaca y Milagro Posada de Vaca.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 4/8 al 16/9/52.

Nº 3343 — EDICTO — SUCESORIO: El doctor JERONIMO CARDOZO, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña CENOVIA e ZENOBIA ROMERO VIUDA DE BARRIENTOS. — Salta, Julio 31 de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ Secretario Letrado.

e) 1º/8 al 12/9/52

Nº 3344. — SUCESORIO: Cítase por treinta días a herederos y acreedores de Cirila Colque de López para que comparezcan hacer valer sus derechos. — BOLETIN OFICIAL y Foro. — Juzgado de Civil y Comercial Primera Nominación. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario. Salta, julio 25 de 1952.

e) 31/7 al 11/9/52.

Nº 3331 — Juez Civil y Comercial 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Marta Aguirre de Roldán y Francisco Roldán. — Salta, Julio 19 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario.

e) 25/7 al 5/9/52

Nº 3329 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ARGENTINA SUAREZ WILDE DE SERREY. — Salta, Julio 23 de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 25/7 al 5/9/52

Nº 3328 — SUCESORIO. — Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MANUELA COLOQUE DE

MONAR, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Julio 2 de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 23/7 al 5/9/52

Nº 3338 — SUCESORIO: — El Juez de la Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Antonio García e García Palomo. Salta, Julio 18 de 1952.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 23/7 al 3/9/52.

Nº 3319 — El Juez en lo Civil y Comercial, de Primera Instancia, la Nominación, cita por TREINTA días a herederos y acreedores de Rosmón Benjamín Cancino. Salta, Julio 22 de 1952.

JOSE A. COQUET — Secretario

e) 23/7 al 3/9/52.

Nº 3316 — TESTAMENTARIO. — El Juez de Primera Instancia, y 2a. Nominación en lo Civil Sr. Francisco Pablo Maioli cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIO CASIMIRO VELAZQUEZ, bajo apercibimiento de ley.

Salta, Mayo 15 de 1952.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 23/7 al 3/9/52.

Nº 3311 — SUCESORIO: — En el juicio sucesorio de doña ZOLA LEON DE SAPAG e ZOLA LINA DE SAPAG, que se tramita por ante este Juzgado de Paz Propietario, se cita por treinta días a herederos y acreedores, lo que se hace saber a sus efectos.

Metán, Junio 25 de 1952.

ALBERTO V. WIEGERS

e) 22/7 al 2/9/52.

Nº 3310 — SUCESORIO: — En el juicio sucesorio que se tramita, por ante este Juzgado de Paz Propietario, se cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ANTONIO AREAS, lo que se hace saber a sus efectos.

Metán, Junio 26 de 1952.

ALBERTO V. WIEGERS

e) 22/7 al 2/9/52.

Nº 3304 — Jerónimo Cardozo, Juez primera instancia primera nominación civil y comercial de clara abierta la sucesión de don Angel Nabza y cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y demás interesados.

Salta, 3 de Julio de 1952.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario
e) 21/7 al 1º/9/52.

Nº 3302 — SUCESORIO: — El Juez de 1a. Instancia la Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Dolores e Dolores e Felia Martínez de Alarcón e Dolores Cabrera de Alarcón y, en particular, a los legatarios instituidos: NICEFORA CABRAL DE BOTELLI, RAUL SALVADOR ARGANARAZ, RAMONA ALARCON Y JUANA ALARCON. — Salta, Julio 18 de 1952.

SECRETARIO. — 3 palabras testadas no valen.

Dr. OSCAR P. LOPEZ — Secretario Letrado

e) 21/7 al 1º/9/52.

Nº 3300. — SUCESORIO. — Luis R. Cerezo, Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo C. y C., cita y emplaza a herederos y

acreedores de LINO RIZZOTTI, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Julio 11 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 18/7 al 29/8/52

Nº 3299. — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 4a. Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELIPE MARINARO. Edictos "Foro Salteño" y "Boletín Oficial". — Salta, Marzo 20 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 18/7 al 29/8/52

Nº 3268. — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 4a. Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ADELA e ADELA FIGUEROA. Edictos "Foro Salteño" y "Boletín Oficial". — Salta, abril 25 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 18/7 al 29/8/52

Nº 3297. — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 4a. Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de María Contereras de Huertas y de Juan Pablo Huertas e Huertas o Juan Huertas o Domingo Huerta. Edictos "Foro Salteño" y "Boletín Oficial". — Salta, Marzo 26 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 18/7 al 29/8/52

Nº 3296. — SUCESORIO: El Juez de primera instancia tercera nominación en lo Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Carlos e Federico Carlos Bradenbach. — Salta, julio 15 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 17/7 al 28/8/52.

Nº 3297 — SUCESORIO: El Juez de primera instancia cuarta nominación en lo Civil cita por treinta días a acreedores y herederos de Justo Miguel Aróstegui. — Salta, julio 16 de 1952. — Dr. RAMON ROSA LEIVA, Secretario Letrado.

e) 17/7 al 28/8/52.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 3418. — POSESION TREINTAÑAL. — SILVERIA AQUINO DE CLEMENTE, ante Juzgado Segunda Nominación Civil, solicita Posesión Treintañal inmueble Pueblo San Carlos: "LA CRUZ", mide 107 m. frente, 123 m. fondo. — Limita: Norte, Municipalidad San Carlos; Sud, Lote 2 herederos Pedro Aquino, hoy Laurencio Aquino; Este, Ramón Serrano; Oeste, Camino Nacional. — Catastro 073. — Cítase interesados por 30 días. Salta, 22 de Agosto de 1952. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 29/8 al 10/10/52.

Nº 3417. — POSESION TREINTAÑAL. — JUAN AQUINO DE MARTINEZ, ESTANISLADA AQUINO DE MERILES y MAXIMILIANO GUANTAY, ante Juzgado Segunda Nominación Civil, solicitan posesión treintañal inmueble "SEXTA FRACCION", en pueblo San Carlos; mide 107 m. frente, 123 m. fondo; limita: Norte, Lote 5, herederos María Aquino; Sud, Lote 7, Restituto Aquino, hoy Laurencio Aquino; Este, Ramón Serrano; Oeste, Camino Nacional. Catastro 073. — Cítase interesados por 30 días. — Salta, 22 de Agosto de 1952.

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 29/8 al 10/10/52.

Nº 8416 — POSESION TREINTAÑAL. — LAUREN-
CIO AQUINO, ante Juzgado Segunda Nominación
Civil, solicita Posesión Treintañal dos inmuebles
Pueblo San Carlos. PRIMERO: "LOTE Nº 2", mide
107 m. frente, 123 m. fondo. Límites: Norte, Lote
1, herederos Manuela Aquino; Sud, Lote 3 here-
deros Jacinta Aquino; Este, Ramón Serrano; Oes-
te, Camino Nacional. — SEGUNDO: "EL BORDO"
o "LOTE 7", mide 107 m. frente, 123 m. fondo.
Límites: Norte, Lote 6, herederos Rita Aquino; Sud,
Lote 8, herederos Gregorio Aquino, Este, Ramón
Serrano y Hermenegildo Ten; Oeste, Camino Na-
cional. — Catastro 973. — Cítase interesados por
30 días. — Salta, Agosto 21 de 1952.
S/b: 3— Eñineas y Hermenegildo Ten. — Vale.
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 29/8 al 10/10/52.

Nº 8349. — POSESION TREINTAÑAL. — An-
te Juzgado Civil y Comercial, Primera Nomi-
nación, Alejandro Paz y Petronila Paz de
Carlson, deducen información posesaria sobre
un inmueble ubicado en la ciudad de Orán,
catastro 1515, formado por las manzanas Nº
48 y 49, sección tercera del plano catastral de
dicha ciudad; límite por el Norte, con manza-
na 70 y 47, Sud, manzana 20 y 19, hoy de Simón
Abraham; Este, manzana 17, de propiedad mu-
nicipal; y Oeste, manzana 50, también de pro-
piedad de Simón Abraham. Cítase interesados
por treinta días bajo apercibimiento aprobarse
posesión treintañal. — Salta, 4 de Agosto de
1952. — OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.
e) 5/8 al 17/9/52.

Nº 8357. — EDICTO POSESORIO: Luis Bejara,
no solicita posesión treintañal inmueble Alva-
rado 1499 esta ciudad de 12.19 metros de fren-
te; 65.54 metros de fondo en costado ESTE; 67,06
metros en costado OESTE y 1389 metros en el
costado frente, limitados: Norte, calle Alvarado;
Sud, Miguel Gómez hoy Jesús Zigarón; Este
Calle Cantoya, hoy Pedro Bravo, y OESTE, he-
rederos de Carmelo Martcarena hoy Francisco
Delgado. Juez Civil Segunda Nominación cita
y emplaza por treinta días a quienes se con-
sideren con derecho. — Salta, mayo 27 de 1952.
E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 31/7 al 11/9/52.

Nº 8333 — POSESORIO. — El Juez Civil de
1ª Nominación, cita por treinta días a interesa-
dos en la posesión deducida por EXEQUIEL
LEON GUZMAN Y LINDAURA CARDENAS DE
ARAMAYO, en inmueble ubicados en San José
de Cachi, denominados "Vallecito". Límites:
NORTE: cumbre de la "Paya"; SUD, río "Hon-
duras" que separa propiedad Antonio y Na-
tividad Gonza; NACIENTE, estancia "Huerta"
de Isolina Avalos de Aguirre, hasta las piedras
blancas del abra "Agua Escondida" y OESTE,
abra Hondura" separa propiedad sucesión
Gonza.

"TERRENO", limita: NORTE, quebrada "Me-
ro"; SUD, sucesión Gonza; NACIENTE, cauce
del río "Hondura" y OESTE, sucesión Gonza,
200 metros al Oeste de la casa. — Salta, 22
de Julio de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET,
Secretario.

e) 28/7 al 8/9/52

Nº 8323. — POSESION TREINTAÑAL. — Salva-
do y Marcelina Jurado, ante Juzgado Primera
Nominación Civil, solicita posesión treintañal,
finca "Villa Vieja" y "Huerta Vieja", ubicada
en el partido de Los Yacones, Departamento de
La Caldera, con límites: Norte, propiedad de Ri-
te Arroyo; Sud, de Lucio Ortiz y Luis Patrón Gos-
tas; Oeste con Río del Potrero del Castillo. Ca-
tastro 56 La Caldera. Cítase a los que se con-
sideren con mejor derecho por treinta días. —
Salta, 22 de Julio de 1952. — Dr. OSCAR P. LO-
PEZ, Secretario Letrado.
e) 24/7 al 4/9/52

Nº 8322. — POSESION TREINTAÑAL. — Ante
el Juzgado de Primera Nominación Civil y Co-
mercial presentóse PETRONA IGNACIA VILLA-
NUEVA DE ARAMAYO solicitando posesión trein-
tañal del inmueble "Puesto Quemado", ubicado
en San Lucas, departamento San Carlos, cons-
tituido por las fracciones llamadas "Lapapano" o
"El Paladar" y "Puesto Quemado" y cuyos lími-
tes generales son: Norte y Este, con quebrada
San Lucas; Oeste, filo de extrumbaderos que
separado de propiedad de Elicás Villanueva; Sud,
serranías que separando de propiedades de here-
deros Francisco Bravo y Díaz. Exceptuase de la
posesión una fracción de Mauricio Morales si-
tuada en la esquina Nor-Oeste de la superficie
comprendida dentro de los expresados límites. El
Jefe de la causa Dr. Jerónimo Guzmán cita por
treinta días a quienes se consideren con mejores
títulos respecto al mencionado inmueble. — Sal-
ta, 18 de Julio de 1952.

Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 24/7 al 4/9/52

Nº 8316 — POSESION TREINTAÑAL. — Ante
Juzgado Primera Nominación, seña Seide Abraham
Hada, solicita posesión treintañal finca Puestito,
en El Naranjo, Rosario de la Frontera compuesta
de 3 fracciones: Primera: Norte, Chamical; Sud,
río Naranjo; Este, fracción Nº 2; Oeste, propiedad
de Ernesto Herrera. — Segunda: — Norte, Cha-
mical; Sud río Naranjo; Este, sucesores Cecilio
Tescyra; Oeste, fracción Nº 1. — Tercera: Norte,
Chamical; Sud río Naranjo; Este herederos Gi-
mán y Oeste, Ramigio Vega. — Catastro Nº
559. — Cítase interesados por 30 días. Salta, Julio
17 de 1952.

Dr. OSCAR P. LOPEZ — Escribano Secretario
e) 23/7 al 3/9/52.

Nº 8308 — POSESORIO: — José Guzmán solicita
posesión treintañal lote terrazo con casa ubicado
en pueblo Payogasta, Cachi. — Límites y dimen-
siones: Norte, Salomón Nassur y Secundina Ga-
la, 34.40 mts.; Sud, terrenos de la Curia y Plaza
Pública, 31.20 mts.; Este, sucesores Fabriceano
Brazo 22.30 mts.; y Oeste, camino público, 23.80
mts. — Catastro 420 de Cachi. — Cítase in-
teresados por treinta días. — Juzgado Civil Pri-
mera Nominación.

SALTA, Julio 17 de 1952.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario
e) 21/7 al 10/9/52.

Nº 8303 — POSESORIO: — MAXIMA MENDOZA
DE SOSA, por ante Juzgado de 1ª Nominación
Civil y Comercial ha solicitado reconocimiento de
adquisición de dominio por posesión treintañal
del inmueble ubicado en Partido Cerro Negro, Ro-
sario de la Frontera limitado: Norte: Nicamor Re-
yes y Río Aragón, Sud: Zanja Los Salinas que
separa de Vinalito; Oeste: Nicamor Reyes y Los
Reduitos y Este: Línea que parte de la Junta

de las Ríos Aragón y Tacaruzos y que pertenece
por el Morro Alto del Agua Amarga va, hasta
la Zanja de los Salinas, línea ésta que separa
las propiedades Los Higueritas y Carabuan.
Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta,
Julio 18 de 1952.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario
e) 21/7 al 10/9/52.

Nº 8301. — POSESION TREINTAÑAL. — Bore-
ta Goren, ante el Juzgado Primera Instancia
en lo Civil y Comercial Primera Nominación, se
solicita posesión treintañal inmueble denominado
"Palmarcito" o "Rio Negro" ubicado Departamen-
to Bruya dentro siguientes límites: Norte con Li-
mas de Río Negro que separa finca "Finca Cayo";
Sud Río Grande Bruya; Este con finca "San Car-
los" y Oeste con finca Lincocote. Se cita por
treinta días a los interesados con derechos dicho
inmueble para hacer valer sus derechos ante
este Juzgado. — Salta, Julio 4 de 1952. — Dr.
OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.
e) 12/7 al 23/9/52

Nº 8292. — Posesión Treintañal. — Hago sa-
ber por treinta días para que dentro de dicho
plazo hagan valer sus derechos los interesados
que ante Juzgado a cargo del Dr. Jerónimo Gu-
zmán se ha promovido juicio informativo de po-
sesión treintañal por doña Venancia Díaz sobre
siguientes inmuebles, situados en Angastaco, San
Carlos: "La Banda" limitado: Norte con María
M. de Flores; Sud con Dolores Medina; Este río
Angastaco; Oeste quebrada que separa de Guis-
berto Corrales. "La Banda" limitado: Norte y
Sud con Carlos Figueroa; Este río Angastaco;
Oeste quebrada que separa de Guadalupe Gu-
rasso. "La Villa", con dos lotes separados por
terrazas de Miralpaiz y Cia., limitando: Norte, Es-
te y Sud con Miralpaiz y Cia.; Oeste con los
vecinos que conforman el río Angastaco. — Salta,
Julio 14 de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Se-
cretario Letrado.
e) 18/7 al 29/9/52

Nº 8229 — POSESORIO: Pascual Ponce, se-
ñala posesión treintañal del inmueble ubi-
cado en esta Ciudad, calle Mendoza, de 7.59
mts. de frente, por 35 mts. de fondo, limitados:
Norte, calle Mendoza, sud, suc. Montecinos;
oeste Juana T. de Caffare; este sucesión An-
drés Ponce. Juzgado primera instancia, prime-
ra nominación en lo civil, cita por treinta días
a los interesados. — Salta, junio 30 de 1952.
JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secreta-
rio.
e) 17/7 al 28/8/52.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 8307 — Ramón Arturo Martí, Juez Primera
Instancia Cuarta Nominación, cita y emplaza
treinta días colindantes e interesados deslinde,
mensura y amojonamiento solicitado José Elicás Ma-
cle fincas Iniguaiti y Teclín e Laguna de los
Potreros, unidas, con 2.499 y 3.332 hectáreas
respectivamente, situados Departamento San Mar-
tín y limitadas conjunto: Sud, finca Tonono Loren-
za Albra; Norte, Buena Vista y terrenos fiscales;
Este, terrenos fiscales y Oeste, río Itiyuro, por
agrimensor Napoleón Martcarena y conformidad
prescripto artículo 570 concordantes Código Pro-
cedimientos, señalándose martes y viernes a sub-

siguientes hábiles como feriado notificaciones Secretaría. — Salta, 16 de Julio de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 21/7 al 1º/9/52.

Nº 3332 — En juicio de alzada, censura y enjuicio de cuentas fincas Lourdes y Lapachal promovido por Bernardo Severo Galarraga Lea Plaza, situado Departamento San Martín (antes Orán) limitadas: Norte, parcelas 22; Sud, La Banda de Amadisa Pacheco de Soraco; Este, terrenos Fiscales y Oeste, Arroyo Focitos al Sr. Juez Primera Instancia, Civil y Comercial Segunda Nominación, dispone que se practique las operaciones por el agrimensor Napoleón Martorena, citándose a los interesados por treinta días hábiles desde la publicación de este Boletín Oficial conformidad artículos 573 y concordantes Código Procedimientos, y señalando para notificaciones Secretaría días lunes y jueves o subsiguientes hábiles como feriado.
Salta, 3 de Julio de 1952.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 21/7 al 1º/9/52.

REMATES JUDICIALES

Nº 6415 -- JUDICIAL

Por: LUIS ALBERTO DAVALOS

De la Corporación de Martilleros

La Excma. Cámara de Paz, Secretaría Ns 3 en juicio "Preparación de ejecución C.O.M.P.R.O. S. R. L. vs. Sebastián Ferril" Expte. Nº 1211/950, ha ordenado el Remate SIN BASE: Una balanza de dos platos marca "Bianchi" con un juego de siete pesas, un mostrador de madera con vitrina en la parte inferior; tamaño chico, y una vitrina de madera de pie de dos estantes y puerta corrediza con vidrios. — Estos bienes se encuentran en poder de don Sebastián Ferril, depositario judicial, domiciliado en calle Bolívar Nº 451. El día 4 de Septiembre de 1952, a las 11 horas en 20 de Febrero 12. En el acto del remate el 30% como señal. — Comisión cancel a cargo del comprador.

e) 29/8 al 4/9/52.

Nº 6411 -- JUDICIAL

Por: MARIO FIGUEROA ECHAZU

De la Corporación de Martilleros

Por disposición del señor Juez de la Instancia, 3a. Nominación, en lo Civil y Comercial, recaída en autos caratulados "Ejecutivo -- Samuel Felipe Caprini y Agustín Escalada Iriondo vs. Ferril M. Esteban y Señora", el DIA JUEVES 4 de SEPTIEMBRE DE 1952 a las 11 horas en la Oficina de Remates de esta ciudad, Alvarado 504, venderá en pública subasta, dinero de contado y SIN BASE, un MOTOR ELECTRICO, corriente continua de 10 caballos de fuerza, con su correspondiente mesa y sierra circular. — El referido motor lleva la marca AGAR CROSS y Cia. Ltda. como importadores. — Puede ser revisado por los interesados en el local Caseros 221. — Publicaciones Diario Norte y Boletín Oficial. Comisión a cargo del comprador.

M. FIGUEROA ECHAZU — Martillero

e) 28/8 al 4/9/52.

Nº 8288. -- JUDICIAL

Por LUIS ALBERTO DAVALOS

De la Corporación de Martilleros

El Sr. Juez de 2ª Nominación Civil y Comercial en juicio "Ejecutivo -- García Carlos Vic-

orio vs. Paredes José N." Exp. Nº 19929/952, ha ordenado el remate SIN BASE: Un compressor de aire capacidad 300 libras marca "América", con su correspondiente motor eléctrico de 2 H. P. marca "Neuman" con su manija y en perfecto estado de funcionamiento. — El día Martes 2 de Setiembre de 1952 a las 18 horas en 20 de Febrero 12. — En el acto del remate el 20% como señal. — Comisión cancel a cargo del comprador.

e) 19/8 al 1º/9/52.

Nº 8392 -- JUDICIAL

Por: LUIS ALBERTO DAVALOS

De la Corporación de Martilleros

El Sr. Juez de 3a. Nominación Civil y Comercial en juicio "Embargo Preventivo -- Alfredo Lozada Arias vs. Fanny Solís de Chocobar" Expte. Nº 12275/950, ha ordenado el remate CON BASE \$ 6.600. — m.j., del inmueble ubicado en esta Ciudad calle Catamarca 1075. — Extensión: 16 mts. cuadr., por 54.27 mts. en su lado Norte y 33.91 mts. en su lado Sud. — Superficie 541 mts. cuadr. Límites: Norte, con lote 71; Sud, lote 69; Este, lote 68, y Oeste, calle Catamarca. — Titulos de dominio registrados a H. 61, en 93 del Libro 16 de Titulos Generales, Catastro 9369. — Embargo registrado a H. 85, en 127 Libro 13 de Gravámenes. — El 4 de Septiembre de 1952, a las 18 horas en 20 de Febrero 12. — En el acto del remate el 20% como señal. — Comisión cancel a cargo del comprador.

e) 14/8 al 4/9/52.

Nº 8357 -- JUDICIAL

Por: LUIS ALBERTO DAVALOS

El Excmo. Tribunal del Trabajo en los juicios: "Indemnización por falta de previsiones, antigüedad, salarios impagos etc. Pedro Lusa y Mauricio Herrera vs. Empresa Diario Norte S. R. L." Exptes. Nos. 273 y 257/951, ha ordenado el remate SIN BASE: Una máquina Rotoplana "Duplex" Nº 178 y una linotipo Nº 11902 con juego de matrices cuerpo 3. — El día 28 de agosto de 1952, a las 18 horas en 20 de Febrero 12. Señal el 30% a cuenta de precio. — Comisión cancel a cargo comprador.

e) 14 al 28/8/52.

CITACION A JUICIO

Nº 8336 -- CITACION A JUICIO. — La Cámara de Paz Letrada Secretaria Nº 3, autos: "DEBALOJO RAMON AGUILAR vs. ANDRES AVELINO ROMA NO", Expte. 3233/52, cita al demandado a comparecer en juicio y comparecer audiencia 28 septiembre horas 11.30 bajo apercibimiento artículos 547 y 548 Código Procedimientos.

Salta, 13 de Agosto de 1952.

JORGE E. ALDAY — Secretario

e) 18/8 al 12/9/52.

Nº 8334 -- CITACION A JUICIO. — El Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo C. y C., cita a don Nuduzam David, para que se presente a tomar intervención en el juicio que le sigue doña Esperanza Texer, por nulidad de matrimonio, por el término de ley, bajo apercibimiento de nombrarse defensor, en caso de comparecencia. — Salta, marzo 11 de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Escribano Secretario.

e) 13/8 al 16/9/52.

Nº 8383 -- CITACION. — Por disposición Juez Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita a Raquel Mirkin para que comparezca en juicio de divorcio promovido por Gregorio Kohan, bajo apercibimiento designarle defensor de oficio que a represente. Edictos por veinte días en "Norte" y BOLETIN OFICIAL. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario
e) 13/8 al 18/9/52.

Nº 8377 -- El Juez de 3a. Nominación Civil, cita y comparece por veinte días a Walda Vóz, que en el juicio adopción de su hija Teófila Vázquez s.p. Ojarte José y Eleonora González de Ojarte. Salta 5/8/952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario
e) 12/8 al 9/9/52.

Nº 8371 -- EDICTO CITATORIO: Citase y emplázase a Martín Michel Torino, para que en el término de nueve días constituya domicilio legal en el radio de diez cuadras de este Juzgado y conteste la demanda que por destitución de albacea en el juicio sucesorio de Abel Michel Torino le ha promovido por ante este Juzgado de 1ra. Instancia y 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, doña Elsa Figueroa de Michel Torino y sus hijos menores, bajo apercibimiento de tenerle por domicilio esta Secretaría y por contestada en rebeldía. Salta, seis de Agosto de 1952. — JULIO LAZCANO UBIOS, Secretario Letrado.
e) 11/8 al 8/9/52.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 8422. -- EDICTO: — A los efectos del Art. 460 del Código de Procedimientos Civil y Comercial, notificación dispuesta por el Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, juicio ejecutivo Peral García y Cía. vs. Mollón Pavón y Cía. Soc. Ac. "Salta, agosto 4 de 1952. ... RESUELVO: Ordenar que esta ejecución se leve adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado y accesorios de ley, con costas, a cuyo efecto regulo los honorarios de Dr. Adolfo C. Arias Linarez en la suma de un mil ochocientos, catorce pesos con setenta centavos moneda nacional. Haciéndose efectivo el apercibimiento decretado a fs. 6/7, téngase como domicilio de la demandada la Secretaría de este Juzgado. Notifíquese la presente resolución al demandado por edictos, (art. 450 C. de Ptos.) Cópiese, notifíquese, repóngase y páguese el impuesto fiscal correspondiente. Luis R. Caserini. — Salta, agosto 12 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 1º al 3/9/52.

Nº 8421. -- EDICTO: A los efectos del art. 460 del Código de Procedimientos Civil y Comercial notificación dispuesta por el Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, juicio ejecutivo Alberto Jorge Vilanova vs. Mollón Pavón y Cía. Soc. Ac. "Salta, Agosto 4 de 1952. ... RESUELVO: Ordenar que esta ejecución se leve adelante, que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado y accesorios de Ley, con costas, a cuyo efecto re-

gulo los honorarios del Dr. Adolfo C. Arias Linajes en la suma de un mil setecientos cincuenta y siete pesos con sesenta centavos moneda nacional. Haciéndose efectivo el percibimiento decretado a fs. 5 vta. — 6.

téngase como domicilio de la demandada la Secretaría de este Juzgado. Notifíquese la presente resolución al demandado por edictos (Art. 460 del C. de Ptos.) Cópiese, notifíquese,

repóngase, páguese el impuesto fiscal correspondiente. Luis R. Casermeiro. — Salta, agosto 12 de 1952. E. GILIBERTI DORADO — Escriba, no Secretario.

e] 1º al 3/9/52.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 4412. — TESTIMONIO. — ESCRITURA NU. NERO CINCO UNO. — En esta Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintidos días de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos ante mí **MOISES N. GALLO CASTELLANOS** escribano autorizante titular del Registro número veinticuatro, y testigos que al final se expresan y firman, comparecen **FAUSTINO ALFONSO CATTANEO**, argentino, natural retirado, domiciliado en esta Ciudad de Salta en calle Alvarado número cuatrocientos noventa y seis, casado en primeras nupcias con doña María Josefa Navarro; y don **MARIO DEL PIN**, italiano, industrial, domiciliado en esta Ciudad en calle Lavalle número ciento cincuenta y seis, casado en primeras nupcias con doña María Flora; ambos comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fé, como también la doy de que formalizan por este acto el siguiente contrato de sociedad: **PRIMERO:** Entre don Faustino Alfonso Cattaneo y don Mario Del Pin constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto la comercialización e industrialización del pimentón, ají, especias y cereales en general, a cuyo efecto establecerán en esta ciudad de Salta un molino para industrializar los referidos productos u otros que estimaren conveniente. La Sociedad podrá ampliar sus negocios cuando acuerde unánime de ambos socios y de los que posteriormente pudieran ingresar a la Sociedad. **SEGUNDO:** La Sociedad girará desde la fecha bajo la razón social de "MOLINOS SAN CARLOS — CATTANEO Y DEL PIN — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", durará dos años contados desde la fecha de esta escritura y tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Ciudad de Salta en calle Puzosredón número mil ciento dieciocho. — **TERCERO:** El capital social se fija en la suma de cincuenta mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal dividido en fracciones o cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, que han suscrito e integrado totalmente ambos socios, en partes iguales; capital este que consiste en bienes muebles, máquinas, útiles y herramientas que les pertenecen en común, más y por partes iguales y que se expresan en el inventario y avalúo confeccionado y firmado por ambos socios con la intervención del señor Contador Público don Pedro Arzu, del cual el original se incorpora a esta escritura y una copia se presentará al Registro Público de Comercio; constituyendo pues esos bienes el aporte de ambos socios por partes iguales. Los socios podrán aumentar el capital social, suscribiendo cuotas suplementarias de cien pesos cada una, en la proporción de sus respectivos aportes, cuando ello fuere necesar-

io a la Sociedad para atender las necesidades de su giro, siempre que por mayoría de votos resuelvan los socios su integración. — **CUARTO:** La Sociedad será administrada por los socios don Faustino Alfonso Cattaneo y don Mario Del Pin, quienes tendrán, indistintamente, el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio o industria, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, las siguientes: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pariendo en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado, a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Provincial de Salta, Banco de Crédito Industrial Argentino ó Hipotecario Nacional, creados o a crearse y de sus sucursales, recibiendo su importe en oro o papel moneda de curso legal, firmando los documentos que se le exigiere, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo, en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prenda o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver por juicios y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar a derecho de apelación o a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. j) Formular protestos y protestas. k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o

privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — **QUINTO:** Si posteriormente ingresaren a la Sociedad nuevos socios, la voluntad de los socios en las deliberaciones que interesan a la Sociedad se expresará por resoluciones adoptadas en asambleas ordinarias que se reunirán una vez por año el día treinta de abril de cada año, o en asambleas extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto lo requiera. — La citación se hará por los administradores en conjunto o por cualquiera de ellos, a petición de un número de socios que representen el décimo del capital social. La citación se hará por carta certificada, con la anticipación necesaria y expresará los asuntos que se han de tratar. La asamblea se declarará constituida cuando concurre un número de socios que representen más de la mitad del capital social, y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reúnan la mayoría del capital representado en la asamblea, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas suscritas e integradas, salvo que se tratere de modificar cualquier cláusula de este contrato o de incorporar a la Sociedad extraños o sucesores del socio que falleciere. En cuyos casos se requerirá el voto unánime de todos los socios. Las asambleas serán presididas por el socio que en cada reunión elija la mayoría, actuando otro de los socios de secretario, quien llevará un libro de actas, en el que extenderá las resoluciones adoptadas y suscribirán todos los socios presentes. **SEXTO:** Anualmente en el mes de abril los socios administradores practicarán un balance general del giro social sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos, que podrán hacer en cualquier momento a solicitud de cualquiera de los socios. — **SEPTIMO:** De las utilidades realizadas y liquidadas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de Reserva, cesando esta obligación cuando alcance ese fondo al diez por ciento del capital. — **OCTAVO:** Los socios señores Cattaneo y Del Pin, participarán en las ganancias y en las pérdidas, en la proporción de sus respectivos aportes, es decir, de un cincuenta por ciento para cada uno. **NOVENO:** Los nombrados socios podrán disponer mensualmente para sus gastos personales, de la suma de un mil pesos nacionales que se imputarán a sus respectivas cuentas particulares, siempre que se disponga de fondos para ello y que esas extracciones no perturben el desenvolvimiento normal de los negocios sociales; pero si con el consentimiento de los demás socios retiraren mayor suma que la expresada, pagarán por el exceso el interés del ocho por ciento anual desde el día de la extracción, que se debitará a sus respectivas cuentas particulares. — **DE.**

CIMO: Los socios no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización de la Sociedad, y deberán consagrar a la misma toda su actividad e inteligencia que ella exija, prestandose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. —

UNDECIMA: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios, ni por remoción del administrador o administradores designados en este contrato o posteriormente. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar:

a) Por el reembolso del haber que le correspondiere al socio que representen, de acuerdo al último balance practicado o al que los socios resolvieren practicar de inmediato, siempre que existan fondos suficientes para ello, es decir, siempre que ese reembolso inmediato no entorpezca la marcha de la Sociedad, para el caso contrario ese reembolso se hará en el plazo de seis meses contados desde la fecha de fallecimiento del socio. — b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — c) Por ceder su cuota a algunos de los socios o a terceros extraños, con la aquiescencia de los socios, conforme a este contrato o a la ley. —

DUODECIMO: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida, sin forma de juicio, por un Tribunal Arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de diez días de producido el conflicto, y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de un mil pesos moneda nacional de curso legal, en favor del otro u otros el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — Previa lectura que les di de esta escritura, ambos contratantes ratificaron su contenido y firman por ante mí y los testigos don Juan Carlos Castilla y don Adolfo Antonio Sylvester, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fé. — Redactada esta escritura en seis sellados de Ley numerados, los cinco primeros en forma sucesiva desde el cero veintinueve mil quinientos ochenta y uno, al cero veintinueve mil quinientos ochenta y cinco, y el presente cero veintiocho mil ochocientos veintiseis, sigue a la que con número anterior termina al folio cuatrocientos veintiseis. — Testado por: No Vale. — Sobre raspado: No Vale. —

FAUSTINO A. CATTANEO. — **M. DEL P.** — **J. C. Castilla.** — **A. Sylvester.** — **MOISES N. GALLO CASTELLANOS.** — Sigue una estampilla y un sello. —

CONCUERDA, con la matriz de su referencia que corre desde el folio cuatrocientos tres. Para la Sociedad expido este primer testimonio en cinco sellados de Ley numerados desde el ciento ochenta y tres al ciento ochenta y siete en forma sucesiva los cuatro primeros y el presente ciento ochenta y siete, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: No Vale. —

— Vale: **MOISES N. GALLO CASTELLANOS,** Escribano Nacional.

el 28/8 al 3/9/52.

Nº 8408 — CONTRATO DE SOCIEDAD

Entre los señores José Antonio Ojeda Uriburu, argentino, casado, domiciliado en la calle Belgrano número 1239 de esta ciudad; Carlos Enrique Ojeda Uriburu, argentino, casado, domiciliado en la calle Balcarce número 460; y Guillermo A. Larrán, argentino, casado, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 127, han convenido en constituir una Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las cláusulas que se establecen a continuación:

PRIMERA: La sociedad girará bajo la razón social "COMBUSTIBLES FORESTALES, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijando su domicilio legal en la calle Balcarce número 775 de esta ciudad, o donde los socios resolvieren posteriormente constituirlo, pudiendo establecer agencias, representaciones, o escritorios en cualquier parte de la República o del extranjero. —

SEGUNDA: La Sociedad se constituye por el término de tres años a contar de la fecha de firmado el presente contrato, prorrogándose automáticamente por un período de dos años si ninguno de los socios comunicara con una anticipación por lo menos de seis meses, mediante telegrama colacionado a los otros socios su voluntad de retirarse. —

TERCERA: La Sociedad tiene por objeto la explotación de bosques en todos sus renglones, forestales e industriales, como aserradero fábrica de terciados o de productos químicos, etc., pudiendo realizarse otras actividades comerciales e industriales que los Socios estimen conveniente. —

CUARTA: El capital social lo constituye la suma de: \$ 60.000.— m/n. c/l. (SESENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL) dividido en sesenta acciones de: \$ 1.000.— m/n. c/l. (UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL) cada una que los socios suscriben en las siguientes proporciones: don José Antonio Ojeda Uriburu, diez y nueve acciones o sea la suma de \$ 19.000.— m/n. c/l. (DIEZ Y NUEVE MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL), don Carlos Enrique Ojeda Uriburu, diez y nueve acciones o sea la suma de \$ 19.000.— m/n. c/l. (DIEZ Y NUEVE MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL), y Guillermo A. Larrán veintidos acciones o sea la suma de: \$ 22.000.— m/n. c/l. (VEINTIDOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL), que son aportados por los socios en efectivo en un cincuenta por ciento (50%), debiendo integrarse el cincuenta por ciento (50%) restante hasta los trescientos sesenta días de firmado el contrato. —

QUINTA: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios, Guillermo A. Larrán, José Antonio Ojeda Uriburu y Carlos Enrique Uriburu, quienes ejercerán las funciones de Gerentes, con uso de firma indistintamente, únicamente para las siguientes actuaciones: abrir cuentas corrientes en Bancos y Comercios, girar letras y cheques, efectuar pagos de obligaciones de la Sociedad, efectuar cobros y firmar recibos, formular protestas y protestos y hacer depósitos bancarios. Estas funciones enumeradas son limitativas. — El señor Guillermo A. Larrán será además el Administrador General de las Explotaciones forestales e industriales con asiento en el lugar de las mismas y con atribuciones amplias que le permiten ejercer eficiente y holgadamente sus

funciones. —

SEXTA: Son facultades de los Socios Gerentes con uso de firma social conjunta, Guillermo A. Larrán con José Antonio Ojeda Uriburu o Guillermo A. Larrán con Carlos Enrique Ojeda Uriburu las siguientes: nombrar apoderados generales o especiales y renovar los mandatos, resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos o contratos que constituyan los fines sociales, fijar comisiones y gratificaciones, hacer renovaciones, donaciones y quitas, transigir o rescindir transacciones, comprometer en árbitro, jurís o arbitradores, adquirir por cualquier título el dominio de bienes muebles o inmuebles, títulos, acciones e derechos pudiendo venderlos, permutarlos, transcribirlos o gravarlos con prendas o hipotecas o cualquier otro derecho real, aceptar daciones en pago, otorgaciones, fijar los aranceles a pagarse por cada variedad de producto, dar o tomar en arrendamiento bienes inmuebles, tomar dinero prestado de los Bancos oficiales o particulares, Sociedad o persona en la forma que conviniere, validar cheques, letras, pagarés, vales y otros papeles de comercio, hacer, aceptar o rechazar consignaciones y depósitos de efectos o dinero, presentar denuncias de bienes, así como inventarios y estados comerciales, otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que se requirieran y realizar cuantos más actos y gestiones conduzcán al mejor desempeño del mandato, entendiéndose que estas facultades son simplemente enunciativas y no limitativas, pudiendo por lo tanto los socios Gerentes realizar cualquier acto, gestión, operación o negocio que consideren conveniente para la Sociedad, con excepción de otorgamientos de fianzas y garantías a terceros, no comprometiéndose tampoco la firma ni los fondos sociales en negocios ajenos a la sociedad. —

SEPTIMA: Anualmente el último día del mes de febrero se practicará un balance general, se hará inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del giro social, estableciéndose el ejercicio económico en el lapso comprendido entre el día primero de marzo hasta el veinte y ocho o veintinueve del febrero del año siguiente; sin perjuicio de los balances de comprobación trimestral que se puedan efectuar; dicho estado contable anual deberá ser sometido a la Asamblea de Socios dentro de los treinta días de la fecha de practicado y los socios lo firmarán en prueba de conformidad o le efectuarán las observaciones que crean convenientes, si ello no ocurriere dentro del término de treinta días, se considerará totalmente aprobado. Los socios tendrán el más amplio derecho a fiscalizar la contabilidad y las operaciones sociales. Además de la Asamblea anual ordinaria de Socios, cualquiera de ellos podrá convocar a los otros, si el caso lo requiere, a una Asamblea extraordinaria notifiándoles en debida forma y con la anticipación necesaria. Aparte de los asuntos de interés que puedan someter a la resolución de los Socios, la Asamblea deberá tratar y expedirse sobre el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas; deberá considerar también el presupuesto de gastos y recursos para el próximo ejercicio económico financiero de la Sociedad, dejando constancia de todo lo actuado en el libro de actos que se llevará a tal efecto. Para la aprobación de lo tratado será necesario por lo menos una mayoría del sesenta y cinco por ciento de los votos computados de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 11.645 (once mil seiscientos cuarenta y cinco). En la Asamblea las acciones de mil pesos representarán un voto cada una y se considerará que la Asamblea tiene

quorum cuando asistan Socios que representen el setenta y cinco por ciento de las acciones.

OCTAVA: De las utilidades líquidas anuales apropiadas que resultaren en los balances se deducirá: a) la reserva que establece el artículo veinte de la ley once mil setecientos cuarenta y cinco; b) el fondo de reserva anual para atender las erogaciones que pudieran suceder por la ley once mil setecientos veintinueve y c) cualquier otro fondo de reserva que la Asamblea de Socios resolviera crear. El remanente de las utilidades líquidas se distribuirá entre los Socios en proporción directa con el número de acciones que poseyeran en el acto de esta distribución.

NOVENA: La contabilidad de la Sociedad se llevará en la ciudad de Salta y será en base a las planillas quincenales o mensuales de ingresos o egresos, entradas o salidas de productos forestales y todo otro movimiento de valores o materiales afectados a la explotación o procedente de la misma en los obrajes y aserraderos a cargo de la Sociedad. Los socios podrán retirar a cuenta de utilidades con cargo a su cuota personal \$ 75.000.— m/n. c/l. (SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL) mensual por acción de \$ 1.000.— m/n. c/l. (un mil) pesos mensual de curso legal que poseyeran.

DECIMA: En caso de liquidación de la Sociedad por cualquier causa, ésta será practicada por los Socios Gerentes o por las personas que designe la Asamblea de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio y una vez pagado el pasivo y reintegrado el capital aportado por los Socios, el remanente será distribuido en la proporción expresada en la cláusula octava.

UNDECIMA: Si alguno de los socios deseara vender acciones de la Sociedad, deberá ofrecerlas previamente a los Socios por telegrama colocado. En caso de rechazo de esta oferta por los Socios restantes, recién podrá venderlas a terceras personas. El precio de las acciones será el que resulte de acuerdo al valor matemático de

las mismas, o sea el que resulte de dividir el capital líquido y las reservas de la Sociedad por el número de acciones o sea sesenta. Este capital líquido y reservas será el que resulte en el último balance general anual. El Socio a quien le fueran ofrecidas acciones de la Sociedad deberá aceptarlas o rechazarlas dentro de los ocho días de su notificación, implicando el rechazo la conformidad para la cesión a terceros ajenos a la Sociedad. El pago deberá ser efectuado en dinero efectivo o a satisfacción del vendedor.

DUODECIMA: La liquidación o disolución de la Sociedad por vencimiento del plazo o voluntad de los Socios o causa legal, estará a cargo de los Socios Gerentes y toda cuestión o diferencia que durante la existencia de la Sociedad o durante su liquidación o disolución se suscitara entre los Socios o sus herederos o representantes, será resuelta por arbitros amigables componedores, nombrándose uno por cada parte de conformidad, los cuales designarán un tercero para el caso de discordia, siendo su fallo inapelable.

DECIMO TERCERA: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los Socios, la Sociedad continuará su giro o entrará en liquidación según se convenga con la intervención de los herederos del Socio fallecido quienes deberán unificar personería en un plazo no mayor de sesenta días. — De la misma manera se procederá con el representante legal del incapacitado. — Bajo las trece cláusulas que anteceden, se declara celebrado entre las partes este contrato de Sociedad Responsabilidad Limitada y se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, firmando para constancia de todo lo expuesto en la ciudad de Salta a los trece días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y dos. — Certifico que las firmas que anteceden, son auténticas de las señoras Carlos Enrique Ojeda Urburu, Guillermo A. Lorrón y José Antonio Ojeda Urburu, por conocer personalmente a los firmantes, y haberlos estampado en mi presen-

cia. — Salta, Agosto 13 de 1952. — A. SARAVIA VALDEZ, Escribano Público. e/25 al 29/8/52.

REHABILITACION COMERCIAL

Nº 8419. — REHABILITACION COMERCIAL. Doctor RAMON ARTURO MARTI, Juez Civil y Comercial Cuarta Nominación, hace saber por ocho días que don MOISES ELIAS ALEM, ha solicitado su rehabilitación comercial. — Salta, Agosto 27 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. e/1º al 10/9/52.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 8405. CESION DE CUOTA SOCIAL. — José Coll. Sociedad de Responsabilidad Limitada, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 12 de la Ley Nacional Nº 11.645, hace saber, a los efectos del caso, que por Escritura Pública Nº 83 de fecha 14 de agosto en curso, pasada ante el Escribano don J. A. Herrera, en la corre al folio 325 y siguientes de su Protocolo y fué debidamente registrada al folio 316, asiento Nº 2746 del libro 25 de "Contratos Sociales", del Registro Público de Comercio, el socio Sr. Marcos Rueda ha cesido y transferido su cuota social (cinco acciones), más las utilidades a los socios Sres. Juan José Francisco Coll, Laureano Alvarez, Julián Vilalva, Pablo Lens y Severo López en la proporción de un acción a cada uno de ellos y dejando por consiguiente, de pertenecer a la Sociedad el cedente Sr. Marcos Rueda, Salta, 20 de agosto de 1952. (Avisos, por el término legal, en el "Boletín Oficial" y en el "Foro Salteño". (Fdo.): Adolfo E. Mosca — Luis Bartoletti (hijo). Socios Gerentes. e/22 al 28/8/52.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 8404. — COLEGIO DE ESCRIBANOS DE SALTA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los socios activos de este Colegio a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 4 de Setiembre próximo, a las 18, en el local del Colegio, calle Zuvilera Nº 493, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º — Consideración de la situación legal y gremial del Colegio de Escribanos de Salta con respecto al Sindicato de Escribanos de Salta.
- 2º — Consideración del anteproyecto sobre ju-

bilación notarial. Salta, agosto 21 de 1952. — FRANCISCO CABRERA, Presidente. — JUAN PABLO ARIAS, Secretario. e/22/8 al 4/9/52.

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

**PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA**

Son numerosas las encuestas que se benéfican con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión. Secretaría de Trabajo y Previsión Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3949 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 18 de Abril de 1948. EL DIRECTOR